

RESOLUCIÓN NÚMERO

0513 DE 04 AGO 2026

"Por la cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo en un empleo Libre Nombramiento y Remoción"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 770 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Resolución 114 del 27 de febrero de 2024**, se nombró a **LAURA MARCELA SANGUINO GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.032.388.493**, en el empleo denominado **Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21 de la Subdirección de Subsidios y Ejecución de Vivienda**, de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, **LAURA MARCELA SANGUINO GUTIERREZ**, a través de correo electrónico del 3 de agosto de 2026, dirigido a la Ministra, manifestó:

"(...) Por medio de la presente me permito presenta, de manera voluntaria, mi renuncia al cargo de Subdirectora de Subsidios y Ejecución de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con efectos el día 7 de agosto de 2026".

Que, el 3 de agosto de 2026, la Secretaría General de este Ministerio informó:

"(...) Remitimos para continuar con el trámite, por instrucciones de la Señora Ministra quedará encargada la Dra. Marisella Calpa, a partir del 7 de agosto de 2026"

Que, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 770 de 2021, establece que, presentada la renuncia su aceptación se producirá por escrito y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Que, la renuncia presentada da cuenta de la manifestación espontánea e inequívoca de la voluntad de **LAURA MARCELA SANGUINO GUTIERREZ**, de separarse del servicio, por lo que es procedente aceptarla.

0513

04 AGO 2026

"Por la cual se acepta una renuncia"

Que, el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, indica que la renuncia regularmente aceptada, es una causal de retiro del servicio.

Que, los artículos 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.3 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes temporales y definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2015, dispone que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que, conforme a lo expuesto y en atención a la importancia de las funciones y responsabilidades del empleo se hace necesario encargar a partir del 7 de agosto de 2026, a la servidora pública **MARISELLA CALPA GOMEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.088.256.508 en el empleo denominado **Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21 de la Subdirección de Subsidios y Ejecución de Vivienda** de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, la Servidora Pública **MARISELLA CALPA GÓMEZ** es titular del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21 de la Subdirección de Política y Apoyo Técnico de la planta de personal del Ministerio, a través de Resolución 698 del 18 de octubre de 2024.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia presentada por **LAURA MARCELA SANGUINO GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.032.388.493**, en el empleo denominado **Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21 de la Subdirección de Subsidios y Ejecución de Vivienda** de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a partir de la terminación de la jornada laboral del 6 de agosto de 2026.

Artículo 2. Encargar a la Servidora Pública **MARISELLA CALPA GÓMEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.088.256.508 en el empleo

04 AGO 2026

0513

"Por la cual se acepta una renuncia"

denominado **Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21 de la Subdirección de Subsidios y Ejecución de Vivienda de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**; sin apartarse de las funciones propias de su cargo titular.

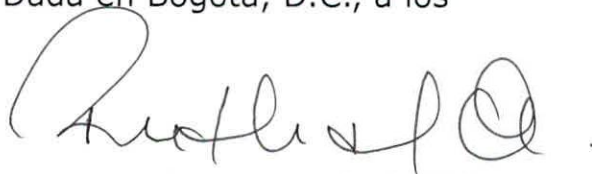
Artículo 3. El encargo no genera el reconocimiento de diferencia salarial de que trata el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

Artículo 4. Comunicar el presente acto administrativo a **LAURA MARCELA SANGUINO GUTIERREZ y MARISELLA CALPA GÓMEZ**, a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los



RUTH MARITZA QUEVEDO FIQUE

Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio (E)

Proyecto:

Mary Andrea Arévalo Moreno 

Profesional Especializado

Grupo de Talento Humano

Revisó:

César Augusto Agudelo Oses 
Coordinador Grupo de Talento Humano (A)

Aprobó:


Luis Roberto Cruz González
Secretario General.

